
FLOR ELVA MORALES PEÑA – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

C.C. 24.037.445

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Señor,
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
info@cendoj.ramajudicial.gov.co E
– mail.

Ref. Flor Elva Morales Peña en Liquidación Judicial Simplificada
C.C. 24.037.445
Exp. 87660

Asunto. Aviso de liquidación judicial.

Cordial saludo,

ERWIN PERPIÑAN PERDOÑO, identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de liquidador de la persona natural no comerciante identificada en la referencia, por medio del presente escrito acudo a su despacho a efectos de solicitar comedidamente se sirva oficiar a los Juzgados Promiscuos, de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples, Civiles Municipales, Civiles del Circuito, Laborales del Circuito con el fin de informar lo siguiente:

1. Mediante Auto 2020 – 01 – 574987, del 29 de octubre de 2020, la Superintendencia de Sociedades – Grupo de Liquidación, ordenó la Liquidación Judicial Simplificada de la persona natural no comerciante Flor Elva Morales Peña, identificada con C.C. 24.037.445.
2. En consecuencia y conforme al numeral Trigésimo, de la parte resolutoria del auto, indica que si en sus despachos judiciales existen procesos de ejecución que se estén siguiendo en contra del deudor deberán ser remitidos hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones con el objeto de que sean tenidos en cuenta en la calificación y graduación de créditos y derecho de voto.

En el mismo sentido, en caso de existir títulos de depósito judicial, se deberá realizar la conversión de estos al proceso liquidatorio a favor del proceso liquidatorio, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia – número 110019196108.

Agradezco la atención suministrada a la presente.

Anexo: Aviso de liquidación judicial. Auto 2020 – 01 – 574987, del 29 de octubre de

**FLOR ELVA MORALES PEÑA – EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL SIMPLIFICADA**

C.C. 24.037.445

2020.

Cordialmente,



ERWIN PERPIÑAN PERDOMO

C.C. No. 79.837.785

Liquidador

Notificaciones: Al correo electrónico

erwinpp@gmail.com

ERWIN PERPIÑAN PERDOMO

Avenida Carrera 70 No. 101 - 09 - Bogotá D.C.- Colombia

Oficinas Administrativas: Tel: 3948468, e-mail: erwinpp@gmail.com

FLOR ELVA MORALES PEÑA – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

C.C. 24.037.445



Al contestar cite el No. 2020-01-628857

Tipo: Salida Fecha: 10/12/2020 07:42:35 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 24037445 - MORALES PEÑA FLOR EL Exp. 87660
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000177

AVISO LIQUIDACIONES

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2020-01-574987 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **No. 2020-01-574987 del 29 de octubre de 2020**, esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la terminación del proceso de reorganización y simultáneamente decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la persona natural no comerciante **FLOR ELVA MORALES PEÑA**, identificada con **C.C. 24.037.445** y domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020
2. Que en el mismo auto de apertura, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la persona natural no comerciante, el Doctor **Erwin Perpiñán Perdomo**, identificado con cédula de ciudadanía 79.837.785, a quien se puede ubicar en la dirección: **Calle 22 D # 90 - 65 en Bogotá, Celular: 3114745672, Correo electrónico: erwinpp@gmail.com**
3. Que de conformidad con lo establecido en el auto de admisión los acreedores de la persona natural no comerciante deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha, por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede durante todo el trámite de la liquidación judicial.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2251000
Colombia



ERWIN PERPIÑAN PERDOMO

Avenida Carrera 70 No. 101 - 09 - Bogotá D.C.- Colombia
Oficinas Administrativas: Tel: 3948468, e-mail: erwinpp@gmail.com

FLOR ELVA MORALES PEÑA – EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL SIMPLIFICADA

C.C. 24.037.445

FLOR ELVA MORALES PEÑA – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

C.C. 24.037.445



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/2
AVISO LIQUIDACIONES
2020-01-628857
MORALES PEÑA FLOR ELVA EN REORGANIZACION

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.

7. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual de esta Superintendencia, a partir del día **10 de diciembre de 2020**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **14 de enero de 2021**, a las **5:00 pm.**

LADY CAROLINA BERMUDEZ HERRERA
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2020-01-574987
CF: M5539



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia

